



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 09 de mayo de 2025

EDICION N° 11.239

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

EDICTO

En la 12 publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA al/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 1er piso de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs



Ministerio
de la Producción y el Desarrollo
Económico Sostenible



SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO TERRITORIAL

Nº de Expediente: E45-2022-17945-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 114 - Mz: 003 - Pc: 024 - Ubicación: Gerardo Varela N° 1898 Barrio: Villa Encarnación - Resistencia - Chaco - Titular: Moreno Miguel - Iniciador: Vega Hugo Walter *
Nº de Expediente: E45-2021-14797-A-Circ. II - Secc. D - Chacra: 274 - Mz: 060 - Pc: 017 - Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 4799 - Barrio: Villa Florida - Barranqueras Chaco - Titular: González Hermanos S. R. L. - Iniciador: Moral Carlos Alberto. *
Nº de Expediente: E45-2019-989-A - Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Dpto. 11 - Mz: 018 - Pc: 026 - Ubicación: Salta S/N - Barrio: 9 de Julio - Puerto Tirol Chaco - Titular: Isabel o Elizabeth Cozzarolo de Dell Orto - Iniciador: Maza María Ester *
Nº de Expediente: E45-2019-5366-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 109 - Pc: 008 - Ubicación: Molina N° 934 - Barrio: Villa Erccilla - Resistencia Chaco - Titular: Tofanelli Erccilla María - Iniciador: Gamarra Lidia *
Nº de Expediente: E45-2015-6572-A - Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz: 004 - Pc: 007 - Ubicación: Av. Edison N° 1186 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Varela Roberto Inesencia - Iniciador: Benítez Celso Gladys *
Nº de Expediente: E45-2021-14738-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 210 - Mz: 073 - Pc: 008P - Ubicación: pasaje Julio Tort N° 3144 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Heituf - Iniciador: Sotelo Brígida *
Nº de Expediente: E45-2019-5382-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 112 - Mz: 095 - Pc: 001 - Ubicación: Crucero Belgrano N°699 - Barrio: Atlántico Sur - Resistencia Chaco - Titular: Viviendas SRL - Iniciador: Quintana Rubén *
Nº de Expediente: E45-2019-8675-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz: 0368 - Pc: 019 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N°2091 - Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titular: Ortega Raúl Oscar - Iniciador: Lagrafia Clara *
Nº de Expediente: E45-2018-2819-A-Circ. II - Secc. D - Chacra: 266 - Mz: 027 - Pc: 008 - Ubicación: San Luis N° 4736 - Barrio: Sumalao - Barranqueras Chaco - Titular: Galindez Alforzo Dermidio - Iniciador: González Amelia Erccilla *
Nº de Expediente: E45-2018-8376-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 114 - Mz: 017 - Pc: 010 - Ubicación: Mendoza S/N - Barrio: 9 de Julio (El Chavo) Tirol Chaco - Titular: Orcoala Héctor José - Iniciador: Espinoza Leonardo Oscar. *
Nº de Expediente: E45-2018-9245-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 060 - Pc: 004 - Ubicación: La Pampa N°1439 - Barrio: Villa Don Enrique - Resistencia Chaco - Titular: López Álvarez José - Iniciador: Benítez Ramona Concepción. *
Nº de Expediente: E45-2019-2526-A-Circ. II - Secc. B - Mz: 029 - Pc: 026 - Ubicación: Av. Wilde Eduardo N° 1086 - Barrio: Villa Universidad - Resistencia Chaco - Titular: De la vega Benjamín - Iniciador: Latorre Claudia. *
Nº de Expediente: E45-2019-5367-A-Circ. II - Secc. D - Chacra: 270 - Mz: 031 - Pc: 009 - Ubicación: León Zomilla N° 4780 - Barrio: Villa Irigoyen - Barranqueras Chaco - Titular: Flores Leyes Castor - Iniciador: Duarte Librada Beatriz *
Nº de Expediente: E45-2019-988-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 275 - Mz: 031 - Pc: 024 - Ubicación: Guiraldes N° 440 - Barrio: Villa Fukman - Barranqueras Chaco - Titular: Lazatti Ceferino - Iniciador: Lazatti Liliana Soledad. *
Nº de Expediente: E45-2021-1337-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 201 - Mz: 059 - Pc: 028 - Ubicación: Roque Sáenz Peña N° 1530 - Barrio: Villa Centenario - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Godoy Mirta Graciela. *
Nº de Expediente: E45-2019-976-A-Circ. I - Secc. A - Mz: 22 - Pc: 00 - Ubicación: Pasaje S/N - Barrio: 9 de Julio - Puerto Tirol Chaco - Titular: Dell Orto Enrique Moisés, Dell Orto Alberto Virgilio - Iniciador: Valenzuela Tomas *
Nº de Expediente: E45-2019-8678-A-Circ. II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz: 034 - Pc: 031 - Ubicación: Av. Rodríguez Peña N° 1701 - Barrio: Villa San Juan - Resistencia Chaco - Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Álvarez Mercedes Ramona. *
Nº de Expediente: E45-2018-9246-A-Circ. II - Secc. B - Chacra: 125 - Mz: 112 - Pc: 016 - Ubicación: Libertador N° 1038 - Barrio: Villa Erccilla - Resistencia Chaco - Titular: Tofanelli Erccilla María - Iniciador: Osuna Roberto Victoriano. *
Nº de Expediente: E45-2021-13376-A-Circ. II - Secc. D - Chacra: 288 - Mz: 021 - Pc: 014 - Ubicación: Constitución N°966 - Barrio: Independencia - Puerto Vilelas Chaco - Titular: De Nicola Inmaculada Guerrero, Etcheberry Gina Filomena De Nicolas Y Guerra Nicola Julio Franco - Iniciador: Sánchez Damián Gustavo. *
Nº de Expediente: E45-2016-2808-A - Circ. II - Secc. B - Chacra: 132 - Mz: 002 - Pc: 004 - Ubicación: Isaias N° 2734 - Barrio: Bittel Deolindo F - Resistencia Chaco - Titular: Vian Carlos Roberto, Ayala Nilida - Iniciador: Centurión Miguel Ángel *
Nº de Expediente: E45-2019-8895-A - Circ. II - Secc. D - Chacra: 275 - Mz: 045 - Pc: 030 - Ubicación: Fray Mamerto Esquiú N° 250 - Barrio: Villa Emilia - Barranqueras Chaco - Titular: Benjamín Sánchez - Rosa Catalina Winarczyk de Sánchez - Iniciador: Romero Carlos Alberto.

Arq. Alicia Beatriz Ogara
Subsecretaria

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

TRIBUNAL ELECTORAL*Provincia Del Chaco*

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343,2" Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 20/11/24, se constituyó el partido "CERRITO CRECE" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 91/25, caratulado: "**CERRITO CRECE S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14o de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARIA, 07 de abril de 2025.-

M. Marcela Centurion Yedro*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:09/05/2025**JUDICIALES**

EDICTO: La Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Juez Titular Juzgado de Paz y Faltas Pampa del Infierno Chaco, en los autos caratulados "**PASCUALE ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1496/2024. Causante Sr. PASCUALE ALBERTO D.N.I. N° 14.391.253. CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, para que, dentro del término de TREINTA días, los que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. 17 de Marzo de 2025. Fdo. Dra. STRIZIL ISABEL ELISA, Juez Titular, Dra. COVI, SOFIA ISOLINA, Secretaria Juzgado de Paz y Faltas Pampa del Infierno, Chaco. - 14 DE ABRIL DE 2.025

Dra. Govi Sofia Isolina*Secretaria***E 2-2025-8848-AE****E:09/05/2025**

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVIA ELENA ARIAS, a cargo del Juzgado de Paz de TACO POZO, sito en calle 25 DE MAYO Y MARIANO MORENO S/N, TACO POZO, en autos: "**FLORES, VICTOR SEGUNDO Y OTRO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 05/2020, CITASE a herederos y acreedores de FLORES VICTOR SEGUNDO, D.N.I. N° 12.950.782, y MANSILLA ELSA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.452.666, que se publicara por TRES (3) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece los arts.35 ss y concordantes de la L.O.J.P 702 ss y concordantes del C.P.C. de aplicación supletoria.- Fdo. Dra. SILVIA ELENA ARIAS – JUEZ. - TACO POZO, de de 2025.

Matías J. Arias*Secretario***E 2-2025-8744-AE****E:09/05 V:14/05/2025**

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ, MANUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°743/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 De Mayo de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: PEUGEOT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 2008 FELINE TIPTRONIC 1.6 AM23 - MARCA DEL MOTOR: PEUGEOT - N° DE MOTOR 10PRAL0002084 - MARCA DE CHASIS: PEUGEOT , N° DE CHASIS 936CMNFPAPB50434, DOMINIO: AF489CL, AÑO 2022. BASE: \$ 8.104.191,50. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 166.377,29 al 30/04/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13i: sin deudas. Las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 05 de mayo de 2025.-

Sergio Javier Domínguez*Secretario***E 2-2025-8719-AE****E:09/05 V:12/05/2025**

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOSÉ LUIS PONTON, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de la localidad de Margarita Belén, sito en calle 17 de Agosto S/N° de la localidad de Margarita Belén-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes DOMINGA ÁVALOS, M.I. N° 6.413.470 y ROGELIO RAMÓN LÓPEZ, M.I. N° 7.920.558, para que dentro de UN (1)

MES de notificada, comparezcan a estar a derecho, todo ello en la causa “**ÁVALOS, DOMINGA y LÓPEZ, ROGELIO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 330/2024. Margarita Belén, 25 de abril de 2025.-

Liliana N. Dellamea Polich

Secretaria

E 2-2025-8659-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de 1ra Categoría, Ciudad de Villa Berthet Pcia de Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular **ÁLVAREZ; ALBERTO ANIBAL** Secretaría a Cargo del Dr. **SEBASTIAN, UCERO** Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don **RIOS, MARCOS** D.N.I N° 7.924.386 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaró Abierto, Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados “**RIOS, MARCOS S/ JUICIO SUCESORIO**” EXPTE N° 1468; FOLIO: 226/227 LIBRO: 10mo AÑO: 2024.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet, 05 de Mayo de 2025.-

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

E 2-2025-8740-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N.º 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en French N.º 166, 2.º Piso, Ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**CANTERO, KATIA BELEN S/ CAMBIO DE NOMBRE - SUPRESION DE APELLIDO**" Expte. N.º 572/2025-1-M. PF, hace saber que la Sra. **KATIA BELEN CANTERO** ha iniciado acción de cambio de nombre - supresión de apellido. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese el presente en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses, a fin de que cualquier persona que considere que tiene un interés legítimo formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia, Provincia del Chaco, 09 de abril de 2025.

Cecilia Noheli Alonso

Secretaria

E 2-2025-8640-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Olmedo, Ana Graciela s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12344/19 cita y emplaza por (5) cinco días a la Sra. **ANA GRACIELA OLMEDO**, DNI N° 22.594.450 para que tome intervención en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - El presente Edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 07 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-8624-AE

E:09/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante **ALICIA, STECHER**, D.N.I. N° 10.615.545, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**STECHER, ALICIA S/ SUCESIONAB-INTESTATO**" Expte N° 640/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 11 de abril de 2025.-

Sena Marta Leticia Itatí

Secretaria

E 2-2025-8623-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3º Piso de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. Olga Susana Lockett en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Zalazar, Pedro Daniel s/ Ejecutivo**", Expte. N° 2660/18 notifica al ejecutado Sr. Zalazar, Pedro Daniel, DNI - 33.383.435 lo siguiente: “Resistencia, 20 de febrero de 2019. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra **ZALAZAR PEDRO DANIEL** D.N.I. N° 33.383.435, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.240,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS (\$7.872,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: **PEDRO AGUSTIN CORREA** (3102) y **RAUL CAYON** (4322) en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$4.520,00) en carácter de patrocinantes para cada uno y a **PEDRO AGUSTIN CORREA** (3102) en la

suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez". Cita y emplaza por cinco (05) días al Sr. Zalazar, Pedro Daniel, DNI - 33.383.435 para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. - El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de mayo de 2024.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

E 2-2025-8622-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. Beatriz Esther Cáceres en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Gómez Bejarano, Daniela Belén s/ Ejecutivo**", Expte. N° 1161/23 notifica a la ejecutada Sra. Gómez Bejarano, Daniela Belén DNI - 41.039.147 por edictos que se publicarán por dos días en el boletín oficial y en un diario local el despacho monitorio que dice: Resistencia, 28 de Marzo de 2023.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra, DANIELA BELEN, GOMEZ BEJARANO, D.N.I. N° 41.039.147, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$54.260,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA (\$27.130,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$13.900), para cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$11.120,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. Cáceres Beatriz Esther." Resistencia, 04 de septiembre de 2024. Fdo. Carlos Soria Abogado – secretario. –

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8620-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos de la Sra. CUSSIGH DE FERNÁNDEZ TERESA, D.N.I. N° 6.575.382, por DOS (2) días, en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación, emplazándolos por diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezcan y tomen intervención en los autos caratulados: "**REY, JORGE ARGENTINO; SOSA, MARTINA MANUELA C/ CUSSIGH DE FERNANDEZ, TERESA; FERNANDEZ, SANTOS NATALIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 5922/2024-1-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Expte. N° 5922/2024-1-C. Resistencia, 25 de Abril de 2025.

Milagro De los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2025-8618-AE

E:09/05 V:12/05/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUILERA, VICTOR EMILIO; PARIGGI, JUANA ZUNILDA MABEL S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°6165/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Junio de 2025, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, modelo BERLINGO

FURGON VTI BUSINESS MIXTO AM 20 "I"; tipo FURGON, año 2022, motor marca CITROEN N°10DGA080037211, chasis N° 8BCGRNFPANG536979, año 2022, DOMINIO AF121KE. BASE: \$ 15.000.000,00, en caso de no existir postores se reducirá la base en un 20% \$ 12.000.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Puerto Vilelas: \$72.305,56 correspondiente al periodo 2023-2025a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, sin deudas en concepto de multas. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 30 de abril de 2025.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

E 2-2025-8619-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, JUEZ, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEPTIMA NOMINACION, sito en Av. Laprida N° 33 – torre 2, 1° Piso, Resistencia, cita por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ROBERTO OSVALDO BORCHICHI, DNI. N.º 10.850.256 en los autos caratulados: **BORCHICHI, ROBERTO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 2131/25, publíquese por un (1) día. – Resistencia, 14 de abril de 2025.-

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-8614-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N°1, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N° 232 Piso: 1, de la localidad de Villa Ángela, Chaco, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante PAULON ARMANDO ALFREDO, D.N.I N°7.449.113, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **“PAULÓN, ARMANDO ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N°232/2025”**, PUBLÍQUESE (1) DÍA. - Secretaria, Villa Ángela, Chaco, 25 de Abril de 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-8612-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SOTELO, SILVIO MARTIREZ, DNI: 22.271.101,,, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ SOTELO SILVIO MARTIREZ S/ EJECUTIVO " Expte. N° 1634/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" " RESISTENCIA, 30 de octubre de 2024.-**

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8391-AE

E:09/05 V:12/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida n° 33 Torre n° 1, ciudad, en los autos caratulados: **"Torrez Julio Adolfo s/ Sucesorio Ab-intestato"**, EXPTE. N° 2206/23, CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín Oficial y en un Diario Local, a Herederos y Acreedores de quién en vida fuera JULIO ADOLFO TORREZ, DNI N° 14.227.765, para que dentro del término de Un (1) Mes a contar a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. – Resistencia, 23 de Abril del 2025.

Dra. Mariana Viturro Flores

Secretaria

E 2-2025-8592-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CINTHIA TAMARA JAREMCZUK, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 2° piso, Charata, Chaco, en los autos caratulados **“SILVA RAUL ALBERTO C/ SAYAGO AZUCENA S/ DIVORCIO”** Expte. N°121/22, notifica a los sucesores del Sr. SILVA RAUL ALBERTO, D.N.I. N°16.550.846, la siguiente resolución: Charata, a los 17 días del mes de Abril del año 2024. 121/2022-4-M.-... En consecuencia, las costas del presente se imponen en el orden causado, de conformidad a la naturaleza del proceso y a las disposiciones del art 86 - última parte- del CPCC -de aplicación supletoria-, así también, es que corresponde regular los honorarios profesionales del DR. DIEGO OSCAR PEDRINI por su actuación como letrado patrocinante en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$405.600,00) (2 SMVM), con más IVA si correspondiere. Para la precedente regulación se ha tenido en cuenta

la suma fijada como salario mínimo vital y móvil mediante Resolución N° 04/2024, del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil de fecha 20/02/2024 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, publicado en Boletín Oficial en fecha 21/02/2024. Asimismo, se ha tenido también en cuenta el mérito de la labor desarrollada, la naturaleza y complejidad del asunto, la situación económica y social de la peticionante, en función de las pautas indicativas de los arts. 3 b) y c), d) 4 (primera parte), 5 (último párrafo), 10, 18 1er párrafo de la Ley 288-C...NOTIFIQUESE POR MEDIOS ELECTRONICOS Y/O PERSONALMENTE O POR CEDULA. - FDO.: JAREMCZUK CINTHIA TAMARA, Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia. Charata, Chaco, 29 de Abril de 2025.-

Tania Antonella L. Dari

Secretaria

E 2-2025-8593-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, planta baja, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TAMARA GOZZER, D.N.I N° 38.194.021, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, en los autos caratulados: **“GOZZER TAMARA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 4086/2025-1-C, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 29 abril de 2025.- Fdo: ROMINA DALILA V. SANCHEZ-Abogada-Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

Romina Dalila V. Sánchez

Secretaria

E 2-2025-8549-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: **“FLORO SRL - CONCURSO PREVENTIVO”** (EXPTE. N°12839133) se hace saber que por Auto N°15 del 16/04/25 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/25. FDO: MAGHINI, Vanesa Ariana (Prosecretaria Letrada). –

Maghini Vanesa Ariana

Secretaria

E 2-2025-8543-AE

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VILLALBA BENITEZ, PABLO ISIDRO - D.N.I. N° 92.052.325 y ENCINA, BUENAVENTURA- D.N.I. N° 6.298.450, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“ENCINA, BUENAVENTURA Y VILLALBA BENITEZ, PABLO ISIDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 555/2025-1-P. Resistencia, 30 de abril de 2025.

Raúl Oscar Lotero

Juez de Paz Letrado

E 2-2025-8540-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: DRA.SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juzg. Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez, esquina Padre Holzer, primer piso, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de MARIA LUISA ZAMPONI, D.N.I. N° 5.264.390 para que hagan valer sus Derechos en los autos Caratulados **“ZAMPONI MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO”** EXPTE N° 2041/21”, bajo apercibimiento de Ley. - J.J CASTELLI, CHACO, 07 de abril de 2025.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2025-8528-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 - SEC. CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD CHARATA CHACO, con domicilio en Calle Monseñor de Carlo N°645 de la Ciudad de Charata, a Cargo de del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria del Autorizante DRA. SILVIA MILENA MACIAS .-**HACE SABER** por tres (3) días, autos: **SOSA DE SLOOVER, NESTOR ENRIQUE C/ VILLARREAL YOLANDA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**, Expediente Número :711/20 que el MARTILLERO PUBLICO JAVIER GUSTAVO SILVA Matricula N°830, rematará 21 de Mayo del 2025, a las 10.00 hs en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Avda. Güemes 1049 – Oficina 1 – Planta Alta, de Charata –Provincia de Chaco.- el inmueble urbano identificado como: Folio Real Matricula N°8606, Circ. I, Secc. C, Qta.18 s/t, 29 s/c, Mz.23, Pc.7 Departamento 9 de Julio, de la Ciudad de Las Breñas Provincia de Chaco,

inscripto a nombre de la Sra. Villareal Yolanda Beatriz con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo terreno baldío, Sup. 311m2. BASE: \$44.827,87 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación realizada). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta, Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% (SEIS POR CIENTO) más iva de corresponder a cargo comprador. -DEUDAS: SAMEEP: No posee conexión de agua, SECHEEP: \$6.532,68 al 15/01/2020, MUNICIPALES: Impuestos inmobiliarios, Tasas y Servicios Públicos \$33.583,88 DESDE EL 01/01/2024 al 18/10/2024. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art.561 CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por Lluvia. CONSULTAS: En horario comercial al Martillero Silva Javier Gustavo, mercante N°1121 de la ciudad de las Breñas Chaco. T.E:03731-15402861 Responsable Inscripto Cuit: 20-22535792-8 Email: martillerosilva@gmail.com.- 15 de abril de 2025.-

Dra. Fabiana Patricia Núñez
Secretaria

E 2-2025-8497-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, JUEZ DE PAZ, LETRADA TITULAR. Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco sito en calle Sarmiento n° 936, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. Pedro Perkovich, D.N.I. N°7.922.541, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **PERKOVICH PEDRO S/ JUICIO SUCESORIO** Expediente Número: 66/2025, bajo apercibimiento de ley. – Juan José Castelli, Chaco, 16 DE ABRIL 2025.-

Dra. María José Romanello
Secretaria

E 2-2025-8520-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GALLARDO, DARDO WALTER D.N.I. N° 33873460 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALLARDO DARDO WALTER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2022/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 09 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALLARDO, DARDO WALTER, condenándola/lo a pagar ala accionante la suma de PESOS doscientos siete mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$207.887,61), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento treinta y tres mil cuarenta y ocho (\$ 133.048,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCh). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$124.800,00) y al Dr. MARIANO ESPESO, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$49.920,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 10 de octubre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

E 2-2025-8415-AE

E:09/05 V:14/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. LOCKETT OLGA SUSANA juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado RAMIREZ, OSCAR OSVALDO D.N.I. N° 14606467 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ RAMIREZ OSCAR OSVALDO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2592/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de Abril de 2023.- ro AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR OSVALDO RAMIREZ, D.N.I. N° 14.606.467, hasta hacerse

el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS64.274,00 (\$306.326,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$153.163,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$64.274,00) como patrocinante y Dr. MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$25.710,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 " RESISTENCIA, 07 de agosto de 2024.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

E 2-2025-8414-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante GRACIELA MYRTA, CAMORS, D.N.I. N° 3.708.234, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CAMORS, GRACIELA MYRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 475/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 27 de marzo de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2025-8470-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. RAMON OBES D.N.I. N° 10.027.051 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**OBES, RAMON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2979/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de abril de 2025.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

E 2-2025-8365-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña – Chaco, Secretaria 1, a cargo del Dr. José TEITELBAUM - Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 768 1er. Piso, en los autos caratulados "**DURAN, JOSE DOMINGO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1118/24, se cita por un (1) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sr. **DURAN, JOSE DOMINGO**, D.N.I. 12.793.194 fallecido el día 26 de Enero del año 2024.-, bajo apercibimiento de ley. – 20 de diciembre de 2024.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2025-8200-AE

E:09/05/2025

>*<

EDICTO: Dra. Natalia Soledad Grepo, Jueza, Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, Secretario Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del ESPÍNDOLA RUBÉN, D.N.I. N° 17.008.342, fallecido el día 12 de febrero de 2018, en los caratulados: "**ESPINDOLA, RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 774/24 – Juzgado de Paz, de la localidad de Tres Isletas, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. – Tres Isletas, 03 de abril de 2025.-

Dr. Rodolfo Gustavo Saucedo
Secretario

E 2-2025-8127-AE

E:09/05/2025

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado VILLALBA, ELBA DONATELLA D.N.I. N° 20172315 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ VILLALBA ELBA DONATELLA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13633/17..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de septiembre de 2018.- N° 764 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELBA VILLALBA, DNI N° 20.172.315, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$17.873,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$5.362,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación " RESISTENCIA, 12 de agosto de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-8413-AE

E:09/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N°232, Primer Piso, cita por UN (01) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Don EDUARDO SANDOVAL D.N.I. N° 11.206.253 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SANDOVAL, EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 120/25.-PUBLÍQUESE UNA (01) VEZ. Secretaría, 15 de abril de 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-7985-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, actualmente a cargo de la Dra. Daniela Elizabet Virgona , Secretaria a cargo de la Sra. Celia B. Ferrer, sito en calle Sargento Cabral 502 de la localidad de Coronel Du Graty, cita por un día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Don GABRIEL BETJAN DNI . N°28.194.904, para que dentro de los TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados ""**BETJAN GABRIEL S/ Sucesión ab-Intestato** "- Expte. N° 477/24 – Coronel Du Graty- Chaco, 17 de Marzo de 2025.-

Celia Beatriz Ferrer

Secretaria

E 2-2025-7826-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado FERNANDEZ, KARINA LILIANA D.N.I. N° 25346156 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ FERNANDEZ KARINA LILIANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 9245/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 26 de Octubre

de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra KARINA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.346.156, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$181.935,14) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$90.968,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$42.240,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, 12 de agosto de 2024.-

Carlos Soria

Secretario

E 2-2025-8412-AE

E:09/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Cabrera, Cintia Gabriela s/ Ejecutivo**", Expte. N° 2776/19 cita y emplaza por (5) CINCO días a la Sra. Cabrera, Cintia Gabriela, DNI - 33.791.598 tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - El presente Edicto deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial y por DOS días en un diario local. Resistencia, 13 de Febrero de 2025. Fdo. María del Carmen Morales Lezica Abogada – Secretaria.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8739-AE

E:09/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Jueza del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, 1° Piso, Torre 2, Resistencia (Chaco), en los autos caratulados "**GAUTO OLEGATIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8869/2023-1-C, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLEGARIA GAUTO, D.N.I. N° 4.444.564, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de Marzo de 2025. Fdo. Dra. Mónica D. Sanabria, Secretaria Provisoria, Juzg. C. y C. N° 4.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-7805-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado Civil y Comercial N°1, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N°232, Piso:1, de la localidad de Villa Ángela, Chaco, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO HERNAN PETRUNIOR, DNI N°28.955.000, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**PETRUNIOR, DARIO HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N°179/2025", PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.- Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 15 de Abril de 2025.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-7667-AE

E:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez Civil y Comercial N° 2, en autos: "**COMISSO, CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 786, Año: 2005, Sec. 3, publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y Diario local citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho

a los bienes dejados por el causante, Sr. COMISSO, CARLOS DOMINGO, M.I. N° 7.442.013, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de marzo de 2025. FDO.YAGAS ALEJANDRO- SECRETARIO PROVISORIO. –

Yagas Alejandro
Secretario

E 2-2025-7663-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. José Teitelbaum Juez de Primera instancia del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria Dra. S. Marina RISUK, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA JUAN DOMINGO DNI.N°7.855.534 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: **“SOSA JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO” Expte 1215/23**, tramitado ante Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco Pcia. Roque Sáenz Peña 08 de abril de 2025.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2025-7579-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EI DR. HUGO AGUIRRE, JUEZ en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria única, a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA Abogada, sito en lavalle 232 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes, Sres. FELIPA SANCHEZ D.N.I. N° 6.603.652 y OSCAR FRANCISCO VANNEY D.N.I. N°3.560.991, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- AUTOS: **"SANCHEZ, FELIPA Y VANNEY, OSCAR FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte 2157/21 Villa Ángela 23 de agosto de 2.023.- Fdo. Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA – SECRETARIA JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNS. JUDICIAL. -

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

E 2-2025-7224-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña ZARZA MARIA JULIANA, MI N° 10.026.396, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“ZARZA MARIA JULIANA S/ JUICIO SUCESORIO, Expte N° 785/24 Sec. 1”**, bajo apercibimiento de ley.- Tres Isletas, Chaco,07 de Abril de 2025.-

Dr. Rodolfo Gustavo Saucedo
Secretario

E 2-2025-7074-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante AVALOS, ALBERTO D.N.I N° 13.439.127 implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"AVALOS, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 318/2025-1-P. Resistencia, 17 de marzo de 2025.-

Raúl Oscar Lotero
Juez de Paz Letrado

E 2-2025-6600-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 2 Pc. 9 Plan 40 VIVIENDAS Programa Federal Solidario de Emergencia Hídrica de la localidad de Las Breñas habiéndose adjudicado al Sr. **PERALTA JORGE DAVID** DNI N° 26.875.936 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **EDUARDO JACINTO ALVARENGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20.601.758, nacido en

GENERAL SAN MARTIN, el día: 29/05/1969, de 53 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PLANTA URBANA LOTE 18 PAMPA ALMIRON, hijo de ALVARENGA ARNALDO JUSTO y ROMERO CRISTINA, Prontuario Nac. N° O6703790 que en los autos N° 1156/2022-5 , caratulada: "**ALVARENGA EDUARDO JACINTO S/ AMENAZAS SIMPLES -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...157..Gral. José de San Martín, CHACO, 5 de mayo del 2025.... -AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado EDUARDO JACINTO ALVARENGA DNI N° 20.601.758, -ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL (2 hechos) EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 149 Bis primer supuesto en función del art. 55 todos del Código Penal en función de la Ley 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 522 de fecha 18 de Diciembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 1817, 18 de Diciembre del 2024. III)... IV) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-V) DECOMISAR el secuestro de autos.- VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 de mayo del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:09/05 V:14/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN FIGUEIRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40334444, nacido en POSADAS, el día: 25/11/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Concubinado, de ocupación: oficial de la Construcción, con domicilio en: Chacra 96, calle El Dorado N° 4664 - Posadas (Misiones) POSADAS, hijo de Nei Figueiro (f) y Maria Inés Gal, en los autos "**FIGUEIRO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°3561/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°20 del 19/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "Figueiro, Hernán s/tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°21340/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando al imputado Hernán Figueiro, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225), y el pago de la pericia realizada en autos, en esta causa N° 21340/2024-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas.II.- Unificando Penas de la presente, con la pena de la sentencia dictada en fecha 08/03/22 en la causa en la causa FPO N° 3065/2021/TO1, caratulada: "Figueiro, Hernán S/Infracción Ley 23.737" donde se condenó al imputado Hernán Figueiro a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión efectiva por el delito de transporte de estupefacientes y resistencia a la autoridad en concurso real (Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.737 y 12, 19, 21, 29, inc. 3, 45 y 55 del C.P. y 530, 531, 533 y 535 y cc. del C.P.P.N), en la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. III.- Declarando al imputado Hernán Figueiro reincidente (art. 50 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEX JAVIER (A) TONCHI CACERE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42598640, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2000, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE GABARDINI N° 5070- VILLA PARAGUAY- BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de HORACIO JAVIER CACERE y ALEJANDRA INES SUAREZ, Prontuario Prov. 54527-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CACERE ALEX JAVIER (A) TONCHI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11293/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/25 de fecha 11.04.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Alex Javier Cácer, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haber causado lesiones graves en concurso real con robo (art. 166 inc. 1, art. 164, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 3521/2025-1 y su agregada por cuerda N° 33120/2022-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN DANIEL SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972390, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GABARDINI, RODOLFO 4958 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, RUBEN DARIO y CORONEL, LIDIA, Prontuario Prov. 641012-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6407/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 07/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1 y por cuerda N°32718/2023, caratulada: "SANDOVAL CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN DANIEL SANDOVAL, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO Y EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO -FEMICIDIO- EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado en el Art. 80Cinc. 1 y 11 en función del art. 42 del Código Penal todo en función de la ley 26485, EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con DAÑO, ROBO y ABUSO SEXUAL SIMPLE todos en CONCURSO REAL (art. 183, 164 y 119 primer párrafo todos del CP) a la pena de Doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, ello en orden los hechos cometidos en fecha 13-7- 2024, en Barranqueras contra J.M.S. el que fuera investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 5 en el expte. caratulado "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 22560/2024-1. Y los hechos cometidos en fecha 10/9/23 en Barranqueras en perjuicio de J.M.S. el que fuera investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal n° 5 en la causa: "SANDOVAL, CRISTIAN DANIEL S/ DAÑO, ROBO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 32718/2023-1...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SOSA GUSTAVO DARIO**, D.N.I. N° 29.775.129, apodo NO POSEE, edad 40 años, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE, nacionalidad ARGENTINO, nacido en FORTIN LAVALLE, CHACO el 05/11/1982, domiciliado en calle LITORAL N° 193, PARTIDO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE BS.AS. con principales lugares de residencia anterior en PJE. ZAPARINQUI, CHACO, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de BERNARDINO SOSA (F) y de MIRTA AIDEE CABRERAS (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO al Señor SOSA GUSTAVO DARIO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y FEMICIDIO, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 7 de MAYO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, sito en calle Mitre N° 350, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por dos (2) días posteriores a la fecha de la última publicación, al Sr. ROMERO, ARIEL ISAAC DNI N° 24.908.249, a fin de para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados "**BENEGAS, VERONICA GABRIELA C/ ROMERO, ARIEL ISAAC S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" (Expte. N° 653/2021-5-M), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.Gral. José de San Martín Chaco, 04 de febrero de 2024

Gabriel Sebastián Dure
Secretario

E 2-2025-4847-AE

E:07/05 V:09/05/2025

----->*<-----

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA D.N.I. N°

21348897 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos **caratulados "BANCO DE VALORES S.A. C/ IRIGOYEN ESTELA VIVIANA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1119/23. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra IRIGOYEN, ESTELA VIVIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS doscientos sesenta y nueve mil ochenta con noventa y tres centavos (\$ 269.080,93), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 91.487,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa mil (\$ 90.000,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y seis mil (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 13 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretario

E 2-2025-8394-AE

E:07/05 V:12/05/2025

— >*< —

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESCOBAR, ERNESTO D.N.I. N° 33825177 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados **"BANCO DE VALORES S.A. C/ ESCOBAR ERNESTO S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 1355/21. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ERNESTO ESCOBAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$ 100.534,51), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 22.464,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO (\$ 8.985,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 18 de febrero de 2025.-

Dra. Sergio A Villagra

Secretario

E 2-2025-8392-AE

E:07/05 V:12/05/2025

— >*< —

EDICTO: DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ DEL JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 sito en López y Planes N° 637 4° Piso, ciudad, CITA por 3 (tres) días a los DERECHO HABIENTES DE MEZA NILO D.N.I. N°28.318.463 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho en los autos **"AYALA, CELIA ALEJANDRA C/ GARCIA, CLAUDIO y/o EMPRESA "LOPEZ LUCIA" y/o MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA y/o QUIEN RESULTE**

RESPONSABLE S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.” Expte. N° 1309/11, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Ernesto Silvestri - Juez- Juzgado del Trabajo N° 2 Resistencia (Chaco), 20 de Marzo de del 2025.

Nancy Alejandra Lazarini

Secretaria

E 2-2025-8323-AE

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, y con Secretaría a cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a SUCESORES del SR. DARIO ALEXANDER BORFITZ - D.N.I. N° 13.579.064, por edictos que se publicaran por DOS (02) días en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de los VEINTE (20) días mes que se contará a partir de la última publicación, tomen intervención, invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BORFITZ, OTTO WALDINO Y GUI SIN, TERESA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" -Expte. N°12865/2024-1-C.-Resistencia, 30 de Abril del 2025.-

Dra. Milagros De Los Angeles Rodriguez

Secretaría

E 2-2025-8308-AE

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ AMARILLA CARLOS SERGIO S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°5323/23**”, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado CARLOS SERGIOAMARILLA, D.N.I. N°27.850.269, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 07 de Julio de 2023.-
AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ AMARILLA, CARLOS SERGIO S/ EJECUTIVO", Expte.N°5323/2023-1-C.CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS SERGIO AMARILLA, D.N.I. N°27.850.269, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$88.792.83) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$44.396,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSOYMARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00) a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA Expte. N° 5323/2023-1-C VIL- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ Secretaría, ... DE 18 de octubre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-8072-AE

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, secretaria a cargo de la Dra. ANA PRISCILA WOLCOFF, sito en 25 de Mayo Nro. 338 Piso: 1, ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SEAENZ PENA, CITA por tres (3) días Emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. LUCIO ANTONIO GATTO D.N.I Nro. 10.533.932, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulado: "**GATTO, LUCIO ANTONIO S/ SUCION AB-INTESTATO**" Expte: Nro. 603/24.- Publíquese por tres (3) días.-

Gabriela Sebastián Dure

Secretario

E 2-2025-4681-AE

E:07/05 V:12/05/2025

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ JARA RAMONA GABRIELA S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°5502/23**, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada RAMONA GABRIELAJARA, D.N.I. N°38.384.830, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGARS.A.C/ JARA, RAMONA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N°5502/2023-1-C. CONSIDERANDO:(...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMONA GABRIELA JARA, D.N.I. N° 38.384.830, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTAYTRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTISIETECENTAVOS (\$133.636,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYSEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$66.818,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSOYMARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ, Secretaría, 16 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-8068-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de CHARATA, sito en MONSEÑOR DE CARLO N° 645 de esta ciudad, hace saber que atento a lo peticionado y en virtud de lo dispuesto por el art. 162 Y 342 del C.P.C.C, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr. GALARZA JOSE LUIS, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALARZA JOSE LUIS S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 260/21.." CHARATA, 15 de febrero de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-8399-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado VALLEJOS, VALERIA CAROLINA D.N.I. N° 33724391, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ VALLEJOS VALERIA CAROLINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3925/23. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 02 de junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VALERIA C. VALLEJOS, D.N.I. N° 33.724.391, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y NUEVE CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$260.479,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$130.240,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de

sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$28.156,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ". - RESISTENCIA, 19 de febrero de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8397-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. ALICIA BEATRIZ TOFFALETTI, D.N.I. N° 17.016.362, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TOFFALETTI ALICIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 7718/21**. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 29 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALICIA B. TOFFALETTI, D.N.I. N° 17.016.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$57.349,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$28.675,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$21.773,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE (\$8.709,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Not.- CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 " RESISTENCIA, de 23 de abril de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8401-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO DANTE ROMERO, D.N.I. N° 27.324.824, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMERO PABLO DANTE S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 10558/22**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 01 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PABLO DANTE ROMERO, D.N.I. N° 27.324.824, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$142.707,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$71.354,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$22.240,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A.,si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, de 18 de abril de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-8402-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a CARLA MARIEL, SERVIN,, D.N.I. N° 37.168.859, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SERVIN CARLA MARIEL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 5367/23..** RESISTENCIA, de 17 de abril de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8400-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a BLANCA DEOLINDA BENITEZ,, D.N.I. N° 21.860.967, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BENITEZ BLANCA DEOLINDA S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 7290/23..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: " RESISTENCIA, de 16 de mayo de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8404-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. FERNANDO LUIS LAVENAS juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado RODRIGUEZ, BONIFACIO SAUL D.N.I. N° 16186876 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ RODRIGUEZ BONIFACIO SAUL S/ EJECUTIVO** " **Expte. N° 14647/19..**La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de noviembre de 2019.-sd AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra BONIFACIO SAUL RODRIGUEZ DNI 16186876, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$39.419,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL

OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$11.826,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, de 10 de mayo de 2024.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-8403-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARCELA SOTO, D.N.I. N° 34.559.446, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación , emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SOTO MARCELA NOEMI S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 6928/22..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 12 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELA SOTO, D.N.I. N° 34.559.446, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$62.424,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$31.212,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ " RESISTENCIA, 29 de abril de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-8406-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GLOCK, BEATRIZ DELFINA D.N.I. N° 10025185 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GLOCK BEATRIZ DELFINA S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 928/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 02 de agosto del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GLOCK, BEATRIZ DELFINA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta

y tres centavos (\$ 154.855,43), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento dieciocho mil trescientos nueve (\$ 118.309,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) y, los del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 08 de julio de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8408-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ORTIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.973.403, que se publicarán por DOS(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ EJECUTIVO " Expte. N° 6917/22.. RESISTENCIA, de 28 de mayo de 2024.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-8407-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26.050.549, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ GAUNA CLAUDIA ROSANA S/ EJECUTIVO " Expte. N° 10351/23..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia,05 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA ROSANA GAUNA, D.N.I. N° 26.050.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$219.600,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO (\$219.601,00),sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS(\$124.800,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-).Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C.y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-

REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " RESISTENCIA, de 19 de junio de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-8409-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LEDESMA, GLADIZ LILIANA D.N.I. N° 20881310 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ LEDESMA GLADIZ LILIANA S/ EJECUTIVO " Expte. N° 1870/23**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 11 de diciembre del 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LEDESMA, GLADIZ LILIANA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento setenta y cinco mil veintisiete con noventa y seis centavos(\$ 175.027,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cien mil ochocientos dieciséis (\$ 100.816,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del CPCCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00), con más IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 19 de agosto de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

E 2-2025-8411-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a GODOY, ADOLFO ENRIQUE, DNI: 36.971.562, con domicilio en: CARDENAL 3420 de la ciudad de: Resistencia, Chaco,;, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GODOY ADOLFO ENRIQUE S/ EJECUTIVO " Expte. N° 10916/23**. RESISTENCIA, de 24 de septiembre de 2024.-

Maria Del Carmen Morlaes Lezica
Secretaria

E 2-2025-8437-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ROMERO FERNANDEZ, ROBERTO ARIEL, DNI: 34.899.276, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMERO FERNANDEZ ROBERTO ARIEL S/ EJECUTIVO " Expte. N° 10349/23**.. RESISTENCIA, de 17 de septiembre de 2024.-

Maria Del Carmen Morlaes Lezica
Secretaria

E 2-2025-8439-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,

163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por EDICTOS a VELAZQUEZ, GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N° 30.050.993, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT JUEZ en los autos caratulados "CFN S.A. C/ VELAZQUEZ GUILLERMO ANDRES S/ EJECUTIVO " Expte. N° 7096/23. RESISTENCIA, de 21 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-8442-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. José Teitelbaum juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 767 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ALFONSO, JOSE ALBERTO D.N.I. N° 27148570, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**RIVERO FRANCISCO JAVIER C/ ALFONSO JOSE ALBERTO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 715/22**..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"///sidencia Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 10.320,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA (\$ 34.090,00).- II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el SEXTO (6) día habil posterior a su notificación a las 9:30 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.- De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er. apartado CPCC).- Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcríbase lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz.- IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales la Dra.MARIANO ESPESO (M.P.1691), en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 13.662,00), como letrado patrocinante; y al Dr.JOSE ANTONIO BERNAD (M.P.3871) en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$ 9.108,00), como apoderado, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente (Ley Provincial N° 288 - C - Antes Ley 2011 - Digesto Jurídico); y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art. 56 de la ley 2011. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N°3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.- VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICESE. DR.JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz. Dr.Francisco J.Morales Lezica (h) " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 14 de mayo de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-8446-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

>*<

EDICTO: LA DRA. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITese por edictos a FERNANDEZ, ALBERTO ARIEL, DNI: 27.585.726, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ FERNANDEZ ALBERTO ARIEL S/ EJECUTIVO " Expte. N° 10865/23**.. RESISTENCIA, de 07 de octubre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-8443-Ae

E:07/05 V:09/05/2025

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CHICO, YANINA MARISEL D.N.I. N° 33228213, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**SILVIA ALBERTO Y CIA S.R.L. C/ CHICO YANINA MARISEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 293/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 21 de marzo de 2016.lmg. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YANINA MARISEL CHICO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. MARIANO ESPESO Y JOSE ANTONIO BERNAD, como letrados patrocinantes de la parte actora, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00), para cada uno, y, como apoderados de la misma parte, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 224,00), para cada uno, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez ".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 16 de Febrero de 2024.-

Maria Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-8449-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado NOTAGAY, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 41111623 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CREDIL S.R.L. C/ NOTAGAY DANIEL ANGEL S/ EJECUTIVO "** Expte. N° 871/24..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 31 de mayo del 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NOTAGAY, DANIEL ANGEL, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento veinte mil trescientos cuarenta (\$ 120.340,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS quince mil cuatrocientos tres (\$ 15.403,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASE LA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. MARIANO ESPESO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS noventa y tres mil setecientos veinticinco (\$ 93.725,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS treinta y siete mil cuatrocientos noventa (\$ 37.490,00), con mas IVA(21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. " PCIA. R. SAENZ PEÑA, de 14 de febrero de 2025.-

Dr. Sergio A. Villagra

Secretario Relator

E 2-2025-8451-Ae

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.3 Pe. 16 Plan 100Viviendas de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco: oportunamente adjudicada a la Sra. **Haida Navarro de Trullet** DNI N°

4.288.126 y al Sr. **Juan Froilan Trullet** DNI N° 7.519.794 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

German Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 07 Pc. 02 Plan 40 VIVIENDAS FONAVI de la localidad de Hermoso Campo provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **BRAVO RUBEN ANTONIO** DNI N° 5.272.702 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:07/05 V:12/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RITO ARIEL FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40606910, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/05/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ RITO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12182/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Rito Ariel Fernández como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -tres hechos en concurso real-, en concurso real con TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 en función con el Art. 55 del C.P y Art. 14 primer párrafo, Ley N° 23.737 en función del Art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/03/2022 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 6066/2022-1"; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 28/04/2023 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados:"FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 23/11/2020 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1.CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIRTA SOLEDAD FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.294.646, nacida en RESISTENCIA, el día: 27/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 1265 RESISTENCIA, hija de FERNANDEZ, ANTONIO AVELINO y RODRIGUEZ, PASCUALA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ MIRTA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12181/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA

ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a Mirta Soledad Fernández como autora penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1 CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Abril del 2025. NRV.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45455417, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/01/1997, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 0 Barrio Rubita calle Toledo y 27, Casa 14 Ó AV CASTELLI Y CALLE 15 -6- BO NAZARENO (RESISTENCIA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RUBEN DARIO y ZAYAS, ALBA CRISTINA, Prontuario Prov. 56894-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6260/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 7/25 de fecha 14.02.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del CP) en CONCURSO REAL con ENCUBRIMIENTO (art. 277, inc. 1° letra c) del CP) a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Mayo del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado RAMON ABEL NUÑEZ (Alias "Willy", D.N.I. N° 11.854.262, argentino, casado con Gladis Natividad Insaurre, técnico electricista, con estudios primarios, ancido en Presidencia de la Plaza (Chaco) el día 04/06/1955, domiciliado en calle Almirante Brown N° 451, Quitilipi (Chaco) hijo de Alejo Gómez y de Ramona Nuñez), en los autos caratulados "**NUÑEZ RAMON ABEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Exp. N° 3614/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a RAMÓN ABEL NUÑEZ (a) "Willy", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (ordenada el 21/12/2020), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS SAUL GAUNA (Alias "Pelado", D.N.I. N° 36.686.353, argentino, soltero, carpintero, con estudios primarios, nacido en Quitilipi el día 07/03/1991, domiciliado en calle San Luis N° 1450 de Quitilipi (Chaco) hijo de Máximo Santiago Gauna y de Olga Beatriz Ramirez), en los autos caratulados "**GAUNA CARLOS SAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 3615/2025-

2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) CONDENAR a CARLOS SAÚL GAUNA (a) "Pelado", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo en función del 4to párrafo inc f)- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 62 Pc. 15 Plan 150 VIVIENDAS de la localidad de Fontana habiéndose preadjudicado al Sr. **CRUZ ALBERTO SANCHEZ** DNI N° 12.036.918 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Secretaría única, sito en calle French N° 166 – 1° Piso, Resistencia-Chaco, corre traslado a AYALA ANDRES ALCIDES por el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, a quien SE CITA Y EMPLAZA para que dentro de dicho plazo conteste, oponga excepciones previas y ofrezca todas las pruebas de que intente valerse y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 354 del CPCC, de aplicación supletoria (art. 248 de la Ley 2950-M), en los autos caratulados: "**AYALA ANDREA ELISABET Y AYALA ANDRES ALCIDES S/ CIUDADANO PERSONAL**" (Expte. N° 4977/24) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Y LO SIGUIENTE: Resistencia, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS : Advertido en este estado que se incurrió en un involuntario error en la providencia de fecha 12/02/2025... RESUELVO: 1. CORREGIR el error material incurrido, aclarando que donde dice: "...córrase traslado a Ayala Andres Alcides..." DEBERÁ LEERSE AYALA ANDRES ALCIDES DNI N° 24.132.049..."- Fdo.: DRA. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Juez. Resistencia, 16 de abril de 2025.-

Leonardo Ramírez
Secretario

E 2-2025-8139-AE

E:05/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 53/25.

- 1) **Sec. N° 120.805:** Un automotor marca Nissan, modelo Frontier, motor marca MWM N° M1A294616, esta numeración con grabados originales de fábrica, y chasis marca Nissan N° 94DCEGD228J880376, esta numeración con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marcelo Luis Marchi
Jefe Sector Decomisos

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO ALEJANDRO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31888815, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/07/1985, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PARAJE EL NARANJITO GENERAL VEDIA, hijo de LOPEZ ALEJANDRO (F) y AQUINO ROGELIA (V), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°3913/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°16 DEL 14/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN

LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LOPEZ, CLAUDIO ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA -DELITO CONTINUADO", Expte. N°22766/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO ALEJANDRO LOPEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, a la pena de seis (6) años de prisión efectiva, más accesorias legales del art. 12 del CP y las costas procesales, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -VARIOS HECHOS- (previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo, del CP), y ABUSO SEXUAL SIMPLE -DELITO REITERADO- (previsto y penado en el Art.119 primer párrafo, todos del Código Penal) EN CONCURSO REAL (art 55 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el 04/01/2019 hasta el día 04/01/ 2021, en el Paraje El Naranjito s/n de la localidad de General Vedia, provincia del Chaco; en fecha y hora no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el mes de mayo de 2023 y hasta el 04/06/2023, en la localidad de General Vedia – Chaco; y en fecha 04/06/2023, en la localidad de General Vedia, provincia del Chaco en perjuicio de Tatiana Edit Zarate. Y en fecha no determinada, pero en el período de tiempo transcurrido entre el 02/09/2019 y el 02/09/2020, en la localidad de Vedia, provincia del Chaco, en perjuicio de Damaris Edilén Zarate...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe de Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 50/25.

- 1) **Sec. N° 119.082:** Un automotor marca Renault, modelo Duster, domino AE-113-EX, motor marca Renault N° F4RE412C184993, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, y chasis marca Renault N° 9FBHSR5AFLM271589, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marcelo Luis Marchi

Jefe Sector Decomisos

s/c

E:05/05 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **JUAN CARLOS VERON** (D.N.I. N° 10.186.114, argentino, soltero, pensionado, con estudios secundarios incompletos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) el día 11/05/1952, domiciliado en calle Ayacucho N° 262 de la localidad de Quitilipi, hijo de Eudoro Verón y de Julia Enciso), en los autos caratulados "**VERON JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 3612/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 04/11/2022, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENAR a JUAN CARLOS VERÓN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, previsto por el artículo 119 -3er. párrafo- del Código Penal, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) años de prisión, bajo la modalidad Domiciliaria (otorgada el día 29/01/2021), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier-Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Abril de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN DARIO ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25768223, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/04/1967, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA B° SUR GENERAL VEDIA, hijo de ACOSTA, PASCUALA, Prontuario Prov. 43700 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ACOSTA RUBEN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°39979/2024-1, se ejecuta la

Sentencia N°270 DEL 02/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, RUBEN DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°1032/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBEN DARIO ACOSTA ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, previsto reprimido en el artículo 119, primer párrafo, quinto párrafo, en función con el cuarto párrafo, inciso f del Código Penal. a la pena de TRES (3) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en el Barrio Sur de General Bedia, Chaco, entre el 18 de diciembre del 2021 y el 17 de diciembre de 2023, en perjuicio de la menor ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14 en Expte. N° 1032/2024-1, caratulado: "ACOSTA, RUBEN DARIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", (Expediente Policial: 130/45-145-E/2024, Sumario Policial: 6-CSPJ/2024). Con Costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODRIGO EXEQUIEL AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 4111291, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/03/1998, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAS HERAS 3100 - O - CALLE GUITIA N° 2140 BARRIO PALERMO II -6- MIGUEL DELFINO 2300 (BO ZAMPA) RESISTENCIA, hijo de AYALA, LAURA CELESTINA, Prontuario Prov. RH52245, en los autos "**AYALA RODRIGO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°2762/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°07 del 12/02/2025 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Ayala, Rodrigo Exequiel s/robo a mano armada" Expte N° 21190/2024-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "Ayala, Rodrigo Exequiel; Saucedo, Ricardo Oscar s/robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública" Expte. N° 8558/2024-1 y "Ayala, Rodrigo Exequiel; Segovia Valle, Gonzalo Fernando Jorge s/robo y encubrimiento" Expte. N° 3272/2021-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Rodrigo Exequiel Ayala, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por haberse cometido con arma en carácter de coautor en concurso real con robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en caracter de coautor y robo (art. 166, inc. 2° en función del art. 45, art. 167 inc. 4, en función del art. 163 inc. 6° y art. 45, y art. 164, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 21190/2024-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 8558/2024-1 y N° 3272/2021-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos...VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)" Resistencia, 28 de Abril del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCISCO TORRES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971512, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/02/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA C/7 RESISTENCIA, hijo de TORRES, DANIEL y MOLINA, DELIA ANGELICA, Prontuario Prov. CF52902, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TORRES FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41169/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°363 DEL 12/12/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Torres, Francisco s/robo con arma en grado de tentativa" Expte. N° 17019/2023-1 declarada principal y su agregada por cuerda "Torres, Francisco; Martínez, Carlos Alberto s/robo a mano armada en grado de tentativa" Expte. N° 864/2024-1", Fallo que en su parte pertinente reza "...I.- Condenando al imputado Francisco Torres, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa en concurso real con robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, 1er párrafo, 1er supuesto en función del art. 42, art. 166 inc. 2 en función del 42, todos en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa declarada principal N° 17019/2023-1 y su agregada por cuerda N° 864/2024-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de abril del 2025.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

EDICTO: BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CHACO ALMAFUERTE.- TRIBUNALES DE RIO TERCERO, Provincia de Córdoba 19/03/2024: El Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. CCy Fam., de Río Tercero, Córdoba, Sec. N° 5 en autos "EXPEDIENTE SAC: 12798763 - SORELLO, SERGIO MARTIN – USUCAPION (Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SAC: 2955052 - SORELLO, SERGIO MARTIN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" **cita y emplaza a los sucesores indeterminados de CERRUTTI, ARMANDO OSCAR M.I. N° 2.523.045**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se trata de prescribir se ubica en calle Mendoza 856 de la ciudad de Almafuerte, Provincia de Córdoba y se describe así: Lote de terreno ubicado en ciudad de Almafuerte, Pedanía Salto, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba que según plano de Mensura de posesión aprobado por la Dirección General de Catastro en expediente 0585-004178/2015 se designa como Lote 100 de la manzana E-32 que se describe así: parcela de 4 lados que teniendo todos sus ángulos internos de 90° 00' mide en su costado OESTE, lado A-B, 14 metros, por donde linda con calle Mendoza; en su costado NORTE, lado B-C, mide 37.50metros, por donde linda según plano en parte con lote 13- parcela 1 de Osvaldo Juancito Palombarini inscrita en RGP Folio 9664 del año 1990; lote 12- parcela 2 de Ramón Ignacio Basualdo L.E. 6581708 inscrita en RGP en matrícula 824266 y lote 11- parcela 3 de Leonardo Andrés Grangetto DNI 25018300 y Laura Belinda Mura DNI 26508569 inscrita en RGP en matrícula 460456; en su costado ESTE mide 14metros, linda con lote 24- parcela 24 de Nancy del Carmen Manavella y en su costado SUR mide 37.50metros, linda con lote 15- parcela 19 de Ezequiel Roberto Calderón DNI 25643620 inscrita en RGP en matrícula 798.025, encerrando una superficie de 525m2. Nomenclatura Catastral 33-01-01-01-02-037-020,- Número de cuenta 3301-3207275/2.- RÍO TERCERO, 16-04-2025 Firmado: VILCHES Juan Carlos- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

Juan Carlo Vilches
Secretario

E 2-2025-7336-AE

E:25/04 V:16/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN DENIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42790032, nacido en LA LEONESA, el día: 30/09/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° MARGARITA LA LEONESA, hijo de DENIS, SERGIO ANDRES y DURE, ELENA , Prontuario Prov. 53615 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DENIS MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6669/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 48 de fecha 12.03.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), por encontrarlo autor penalmente responsable del delito Robo Agravado por causar lesiones graves y por ser cometido con arma, previsto y penado por el art. 166 incs. 1 y 2 primer supuesto del Código Penal... Con costas. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Abril del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL (A) LULU VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47226065, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/12/2001, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: VILLA ENCANTO 0 PJE BOGOTA ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4, CASA 46; Ó B° SANTO DOMINGO, SAN JUAN ENTRE CALLES 6 Y 7 RESISTENCIA, hijo de GODOY, JUAN CARLOS y VILLALBA, ROSANA NOEMI, Prontuario Prov. 55388 RH, en los autos caratulados "**VILLALBA JUAN MANUEL (A) LULU S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7139/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°53/25 del 13.03.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Manuel Villalba, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada, robo en calidad de coautor -dos (2) hechos) y robo con arma de utilería (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737, art. 166, inc. 2, último párrafo, primer supuesto, art. 164, en función con el art. 45 -dos (2) hechos, art. 166, inc. 2, 3° párrafo 2° supuesto, todo en función del art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y seis (6) de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Abril del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PATRICIA DEL CARMEN BARRIOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26247257, nacida en RESISTENCIA, el día: 28/05/1975, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio PASAJE DONOVAN N° 2250 RESISTENCIA, hija de OLGA TERESA MESA Y LUIS ALBERTO BARRIOS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRIOS PATRICIA DEL CARMEN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°40095/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°328 DEL 04/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Barrios, Patricia Del Carmen S/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°39656/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Patricia Del Carmen Barrios, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737), por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°39656/2019-1, a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, más el pago de la multa de 45 UF, sin costas. En consecuencia se dispone la detención de Patricia del Carmen Barrios en la presente causa a partir de la fecha del presente decisorio. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 07/11/2019, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Haciéndose lugar a la solicitud de que el cumplimiento de la pena efectiva impuesta a Patricia Del Carmen Barrios, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Pasaje Dónovan N° 2250, Ciudad de Resistencia... Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Abril del 2025.

Hugo Sebastian González
Secretario

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AGROPECUARIA LA ALAMEDA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2023-43664-AE- ID 26976 caratulado "**AGROPECUARIA LA ALAMEDA S.A. "S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN A LA PROVINCIA DEL CHACO"**", se hace saber por un día que la sociedad AGROPECUARIA LA ALAMEDA S.A. inscrita originariamente en la I.G.J. de Buenos Aires en fecha 08/03/2006, bajo el N°3619 del libro 30 de Sociedades por Acciones, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/03/2023 se resolvió el cambio de Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia del Chaco y la modificación del Art. 2° del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia del Chaco. El directorio podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Por acta de directorio del 31/05/2023 se fija sede social en Avenida General Jones 20 de la ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco. La sociedad tiene por Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Agropecuaria y Ganadera: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, apícolas, avícolas, frutícolas, de granja y de tambos, en campos propios o ajenos, instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción y cruce de sus diversas calidades, agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio y envase de sus productos, y la industrialización primaria de sus productos, agropecuarios y ganaderos, incluso la intermediación de granos y otros productos y subproductos agropecuarios. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de establecimientos rurales, así como también a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital Social \$1.600.000 representado por 1.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una, con derecho a un voto por acción. Un directorio formado por Director Titular - Presidente: ALBERTO ESTEBAN VERRA DNI 8.358.310, CUIT 20-08358310-0, argentino, casado, empresario, nacido el 14/04/1950, domicilio real en ruta nacional 89 pc 2 ch 88 Las Breñas-Chaco. Director Suplente: VERONICA ELISABETH ZADEREY DNI 27.155.106 CUIT 27-27155106-7, argentina, casada, empresaria, nacida el 25/08/1978, domicilio real en ruta nacional 89 pc 2 ch 88 Las Breñas -Chaco. - Resistencia, Chaco, 05 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-8832-AE

E:09/05/2025

DROGUERÍA CENTRAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **DROGUERÍA CENTRAL S.A.S S/ Transferencia de acciones con modificación de cláusula**. Expediente Número E3-2024-32285-AE, ID 31489, se hace saber por un día que por Contrato Cesión de fecha 26 días del mes de Abril de 2024, y Actas de Asambleas de fechas 26 de abril de 2024 y de fecha 13 de Febrero de 2025, la Sra. Paola Karina Rodríguez, mayor de edad, con DNI 24.209.584 CUIT 27-24209584-2, de estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliada en calle San Lorenzo N°

1.274, Resistencia, Chaco, ha Cedido la cantidad de treinta mil trescientas doce (30.312) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de pesos cien (\$100) C/u, de la sociedad DROGUERIA CENTRAL SAS, inscripta bajo MATRICULA N° 353, ACTA N° 165, RESOLUCIÓN N° 1.129 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, en favor del Sr. Ricardo Miguel Castañares, mayor de edad, con DNI 20.380.195 CUIT 20-20380195-6, de estado civil divorciado, profesión farmacéutico, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 665, Resistencia, Chaco. Modificando a tales fines el contrato social en su artículo séptimo, el cual queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 7°: “CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN. El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$6.062.500) expresados en moneda nacional, representados en SESENTA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (60.625) acciones de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un (1) voto por acción. El capital suscrito e integrado corresponde, en la proporción que se discrimina: 1) a PAOLA KARINA RODRIGUEZ, 30.313 (treinta mil trescientas trece) acciones con un valor nominal de \$3.031.300 los cuales representan un 50,001 por ciento del capital social y 2) a RICARDO MIGUEL CASTAÑARES, 30.312 (treinta mil trescientas doce) acciones con un valor nominal de \$3.031.200 los cuales representan un 49,999 por ciento del capital social.” Resistencia, 06 de Mayo de 2025.-

Dr. Santiago German Porto

Dir. a/c inspección General de Personas jurídicas y Registro de Comercio

E 2-2025-8781-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
AUTOCAMPO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**AUTOCAMPO S.R.L S/Inscripción de Instrumento de Constitución de Sociedad - MODALIDAD 24 HS**”, expte N° E-3-2025- 21530-Ae/ID 36916, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo de instrumento privado de fecha 28/03/2025, los Sres. socios: Ariano Kalil ESCALADA, DNI N° 39.313.474, CUIT N° 20-39313474-8, nacido el 05/11/1996, Contador y Danisa Liliana ROHALY, DNI N° 39.313.501, CUIT N° 27-39313501-3, nacida el 26/10/1996, Abogada, nacida el 26/10/1996; ambos argentinos, solteros y con domicilio en Junín 151, Charata - Chacabuco - Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación: AUTOCAMPO S.R.L., con Sede Social en: Junín 151, CHARATA - CHACABUCO - CHACO. Plazo De Duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, consignación, representación, distribución, agencia oficial, reventa, alquiler y financiación, de toda la gama referente a: (a) Vehículos automotores y maquinarias, tales como automóviles, camionetas, camiones, utilitarios, motocicletas, cuatriciclos, maquinaria agrícola y vial, tractores, cosechadoras, sembradoras, pulverizadoras, tolvas, acoplados, remolques, palas cargadoras, retroexcavadoras, minicargadoras, grúas así como implementos agrícolas y viales, nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera; (b) Repuestos y accesorios específicos para vehículos y maquinaria, incluyendo neumáticos, baterías, lubricantes, filtros, aditivos, cristales, llantas, herramientas, elementos de seguridad y mantenimiento, componentes y partes específicas; (c) Servicios de reparación, mantenimiento y asistencia técnica para vehículos y maquinarias, comprendiendo mecánica general, electromecánica, electricidad del automotor, alineación, balanceo, tren delantero, inyección electrónica, frenos, suspensión y sistema de climatización; (d) Servicio de chapa, pintura, pulido, estética vehicular, restauración, personalización y acondicionamiento de vehículos y maquinaria; (e) Operación de taller integral, propio o tercerizado, equipado con boxes de atención, diagnóstico electrónico, escaneo computarizado, servicios de garantía, atención a flotas y programas de mantenimiento programado; (f) Venta, instalación de accesorios y equipamiento adicional, como alarmas, equipos de sonido, sistema de posicionamiento satelital, cámaras de retroceso, enganches, cajas, barras antivuelco, y sistema de climatización; (g) Servicios de gestoría y trámites registrales relacionados con la compra, venta, transferencia, patentamiento, reinscripción, grabado de autopartes, verificación técnica vehicular (VTV) y otros trámites de registración del automotor; (h) Gestión y comercialización de seguros para automotores y maquinaria, actuando como agentes, productores o intermediarios de compañías aseguradoras nacionales o extranjeras; (i) Otorgamiento de planes de ahorro, financiación directa o a través de entidades bancarias o financieras, leasing, créditos prendario, canjes y permuta, aplicable a unidades nuevas o usadas, excepto los servicios incluidos en la ley N° 21.526 de entidades financieras; (j) Comercialización mediante remates, subastas, permutas, consignaciones, y operaciones de recupero de vehículos y maquinaria usada, incluyendo bienes muebles registrables; (k) Prestación de servicios de auxilio mecánico, traslado con grúa, asistencia en ruta y transporte de unidades automotoras y maquinarias; (l) Alquiler o leasing de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas destinados a actividades rurales, industriales, logísticas o de transporte; (m) Fabricación, montaje, restauración, reacondicionamiento, ensamblaje y adaptación técnica funcional de maquinaria o vehículos; (n) Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la provisión de bienes o servicios relacionados al objeto social; (o) Servicios de consultoría técnico y comercial, asesoramiento, capacitación, soporte pre y post venta, venta de garantías extendidas y programas de fidelización de clientes. La sociedad podrá actuar como representante oficial o autorizado de marcas, concesionarias o fabricantes nacionales o internacionales; adquirir, enajenar, administrar, arrendar o explotar inmuebles destinados a su actividad comercial o como inversión, y construir, adquirir o participar en otras sociedades o emprendimientos vinculados directamente con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa o indirecta con el mismo, y que no estén prohibidos por leyes ni por este estatuto. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, tomar o conceder préstamos, otorgar y recibir fianza, avales y garantías, constituir

hipotecas y prendas, abrir cuentas bancarias, emitir cheques, operar con entidades financieras y realizar cualquier acto lícito necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 30 de septiembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000) divididos en MIL (1.000) cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios y darán derecho a un voto por cuota, según el siguiente detalle: a) ESCALADA Ariano Kalil, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000); b) ROHALY Danisa Liliana ROHALY, quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años desde la Inscripción del presente Contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de dos socios gerentes titulares: Ariano Kalil ESCALADA, CUIT N° 20-39313474-8; y Danisa Liliana ROHALY CUIT N°27-39313501-3; con firma indistinta e individual; por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: prescindencia de sindicatura. - Resistencia, 06 de mayo del 2025.-

Dr. Santiago German Porto

Dir. a/c inspección General de Personas jurídicas y Registro de Comercio

E 2-2025-8774-AE

E:09/05/2025

—————>*<—————
LABETI S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E3-2023-58927-AE ID 28208 caratulado “**LABETI S.A.**” s/**Inscripción de Directorio**”, se hace saber por un día que: en Asamblea General Ordinaria N° 11 del día 30/04/2023 y acta de directorio de distribución y aceptación de cargos de la misma fecha, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: José Luis Cramazzi, D.N.I. N° 14.799.751, CUIT N° 20-14799751-6, Fecha de nac.: 14/07/1962, Nacionalidad: argentino, Domicilio Real: Belgrano N° 951 – Pcia. Roque Sáenz Peña – Chaco, Domicilio Especial: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Profesión: Martillero Público, Estado Civil: Casado. DIRECTOR SUPLENTE: Elida Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 21.639.833, CUIT N° 27-21639833-0, Fecha de nac.: 06/05/1970, Nacionalidad: argentino, Domicilio Real: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Domicilio Especial: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Profesión: Corredor Inmobiliario, Estado Civil: Casada. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. Resistencia-Chaco, 06 de mayo de 2025.-

Dr. Santiago German Porto

Dir. a/c inspección General de Personas jurídicas y Registro de Comercio

E 2-2025-8667-AE

E:09/05/2025

—————>*<—————
**ASOCIACIÓN SINDICATO DE VENDEDORES
AMBULANTES DEL CHACO (A.S.I.V.A.CH.)**

Se invita y convoca a los Asociados de la Asociación Sindicato de Vendedores Ambulantes del Chaco, (A.S.I.V.A.CH.), a participar de la “Asamblea Anual Ordinaria”, que tendrá lugar el día domingo 18 del mes de mayo del año 2025, a las 8,30 horas, en la calle Obligado N° 849, Ciudad, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración del llamado a Asamblea fuera del término. -

Segundo: Lectura y Consideración del Acta anterior. -

Tercero: Elección de un Asociado para que presida la Asamblea. -

Cuarto: Designación del Secretario de Actas y 2 asociados para firmarla. -

Quinto: Lectura y consideración de las Memorias Anuales Correspondientes. -

Sexto: Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 31 (años 2020/21); 32 (años 2021/22); 33 (años 2022/23); 34 (años 2023/24) y Los Informes de la Auditoría y de los Revisores de Cuentas. -

Séptimo: Ratificación de lo realizado por la Junta Electoral y Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta de tres asambleístas, cuya función será fiscalizar, resolver las cuestiones del acto eleccionario y proclamar la lista ganadora. Habilitando para los comicios 2 mesas durante 2 horas, siendo el voto secreto y por simple mayoría de los presentes. -

Octavo: Renovación de la Comisión Directiva de la Asociación, compuesta por 12 miembros titulares y 5 suplentes, por terminación de mandato. -

Noveno: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 3 miembros titulares y dos 2 suplentes, por terminación de mandato. -

Décimo: Consideración y análisis de la Cuota Societaria y obras a realizar. -

Observación: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. -

Toda la documentación se encuentra a disposición de los asociados en la oficina de la Sede Social. -

Fdo.: DRA. ALEJANDRA G. MIÑO

Dra. Alejandra Graciela Miño

Abogada

E 2-2025-8741-AE

E:09/05/2025

C3L S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-14068-AE – ID 36528, “C3L S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 10 de diciembre de 2024, entre los Señores FRUGONI ZAVALA, Cesar Mauricio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.890.706, CUIT N° 20-24890706-2 de estado civil casado, Profesión empleado, domiciliado/a en Fontana N° 249 de la ciudad de Resistencia, Chaco, y la Srita. FRUGONI ZAVALA, Luana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.932.120, CUIT N° 27- 43932120-8 de estado civil soltera, profesión estudiante, domiciliado en Cervantes N° 330, de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “C3L S.A.S” con SEDE SOCIAL en Fontana N°249 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su constitución. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRUGONI ZAVALA, Cesar Mauricio suscribe la cantidad de 7500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción y FRUGONI ZAVALA, Luana suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un (veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. Producción audiovisual: La realización, producción, edición, montaje y postproducción de fotografías y videos para diversos fines, incluyendo, pero no limitándose a eventos sociales, corporativos, culturales, deportivos y personales. La creación de contenido audiovisual publicitario, incluyendo fotografías y videos para promoción de productos, servicios, marcas o empresas, tanto para su difusión en medios tradicionales como digitales. La prestación de servicios de fotografía y video para proyectos especiales, documentales, reportajes, retratos, moda, paisajes, naturaleza, arquitectura y cualquier otro género que requiera captura de imágenes fijas o en movimiento. El alquiler de equipo fotográfico y de video, incluyendo cámaras, lentes, iluminación, trípodes, drones y demás accesorios necesarios para la realización de proyectos audiovisuales. La organización y realización de talleres, cursos y seminarios de formación en el ámbito de la fotografía y la producción audiovisual. La venta de fotografías y material audiovisual a través de distintos canales, incluyendo galerías de arte, exposiciones, plataformas online y directamente a clientes interesados. La participación en proyectos de coproducción con otras empresas, entidades o profesionales del sector audiovisual. La asesoría y consultoría en proyectos de comunicación visual, incluyendo la planificación, desarrollo y ejecución de estrategias de comunicación a través de la fotografía y el video. El desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales para la promoción y distribución de contenido audiovisual. La producción, gestión técnica, puesta en marcha y operación de equipos audiovisuales en eventos. La prestación de servicios técnicos para otras empresas audiovisuales en eventos. Diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de páginas web, aplicaciones web y plataformas digitales. Creación de diseños gráficos, interfaces de usuario y experiencias de usuario para plataformas digitales. Y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con la fotografía y la producción audiovisual. Publicidad y Marketing: Planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación; diseño, gestión, ejecución e implementación de programas de afiliación; diseño y la creación de contenidos para su inserción y utilización en las diferentes campañas y en todo tipo de medios de comunicación social.; intermediación en el sector de la publicidad, y en concreto, en la compraventa de espacios y soportes publicitarios en todo tipo de medios de comunicación; prestación de los servicios propios de consultoría de estrategia empresarial y de consultoría sociológica consistentes en el estudio del comportamiento social y de la opinión pública para la realización de investigaciones y estudios de mercados, su seguimiento e implementación de resultados; organización y promoción de eventos de promoción y marketing. Diseño, producción, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos promocionales, regalos empresariales, souvenirs y cualquier otro tipo de merchandising. Incluye la personalización de productos, la

creación de campañas promocionales y la asesoría a clientes en la elección de los artículos más adecuados para sus necesidades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr FRUGONI ZAVALA, Cesar Mauricio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.890.706, de estado civil Casado, Profesión empleado, domiciliado/a en Fontana N° 249 de la ciudad de Resistencia, Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Srita. FRUGONI ZAVALA, Luana, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.932.120, de estado civil soltera, Profesión estudiante, domiciliado en Cervantes N° 330 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ambos en este acto constitutivo, aceptan el cargo conferido con duración en sus cargos de 3 años a partir de la constitución. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 05 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-8728-AE

E:09/05/2025

—>*<—

LABETI S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E3-2021-2724-AE ID 6304 caratulado “**LABETI S.A.**” s/**Inscripción de Directorio – mandato vencido** -, se hace saber por un día que: en Asamblea General Ordinaria N° 8 del día 29/08/2020, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: José Luis Cramazzi, D.N.I. N° 14.799.75, CUIT N° 20-14799751-6, Fecha de nac.: 14/07/1962, Nacionalidad: argentino, Domicilio Real: Belgrano N° 951 – Pcia. Roque Sáenz Peña –Chaco, Domicilio Especial: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Profesión: Martillero Público, Estado Civil: Casado. DIRECTOR SUPLENTE: Elida Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 21.639.833, CUIT N° 27- 21639833-0, Fecha de nac.: 06/05/1970, Nacionalidad: Argentino, Domicilio Real: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Domicilio Especial: Santa Fe N° 416 – Resistencia – Chaco, Profesión: Corredor Inmobiliario, Estado Civil: Casada. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. - Resistencia, Chaco, 06 de mayo de 2025.-

Dr. Santiago German Porto

Dir. a/c inspección General de Personas jurídicas y Registro de Comercio

E 2-2025-8663-AE

E:09/05/2025

—>*<—

BMN CORP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados “**BMN CORP S.R.L.- S/ Inscripción de Instrumento de Constitución-** Expte. N° E-3-2025-17251-AE/ID 36674, hace saber por un día que por Escritura Pública Número Veintiséis. Contrato Social de fecha 7 de Marzo de 2025, los Sres. Socios: ROLANDO IBEL DELGADO, DNI 11.687.349/CUIT 20-11687349-5, nacido el 18 de mayo de 1956, argentino, y PATRICIA ELIZABETH FIDANI, DNI 18.344.165/CUIT 27-18344165-0, nacida el 05 de febrero de 1966, argentina, casados entre sí, ambos comerciante y con domicilio real en calle Urquiza Nro. 130 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que girará bajo la Denominación: BMN CORP S.R.L., con Sede Social en Avda. Los Inmigrantes N° 1450 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Departamento Comandante Fernández) de la Provincia del Chaco. Plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000.-), representado por novecientas cuotas de valor nominal de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. El Objeto Social dedicarse por cuenta propia o ajena asociadas a terceros, dentro o fuera del país a la compraventa de mercaderías en general, al por menor o mayor, de bienes muebles registrables o no, inmuebles, transporte, logística, explotación ganadera, forestal, importación y exportación de bienes. En especial podrá realizar los siguientes actos: a) Comerciales: compra y venta mayorista y minorista, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte de mercaderías en general sean estas comestibles o no, en particular: compra, venta, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, estiba, transporte y distribución, por mayor y menor, de quesos, productos lácteos en general y sus derivados en cualquiera de sus formas y constitución; fiambres y embutidos; bebidas alcohólicas de cualquier graduación y bebidas sin alcohol, ambas en cualquiera de sus tipos, formas, tamaño, calidad, cantidad y envase ; b) Explotación y administración: agrícola, apícola, ictícola, ganadera y forestal en tierras propias y/o bajo arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con maquinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; c) Agro-Ganadera-Industrial: acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora propia o de terceros, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo; d) Frigoríficos: la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado, enfriamiento y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos

concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos, a tal fin queda facultada para solicitar, petitionar y tramitar autorizaciones ante las autoridades habilitantes para tales fines, ya sea en el orden Nacional, Provincial, Municipal de y ante países extranjeros; e) Comercialización: mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos o subproductos directamente vinculados con las actividades detalladas en los acápites b), c) y d) todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos; f) Desmonte: por medios propios o de terceros; g) Explotación: de bosques y montes, forestaciones y reforestaciones de tierras y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales; h) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes propios, de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras; i) Constitución, otorgamiento y/o toma: de fideicomisos y la actuación ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o fideicomitente en los términos de la Ley 24.441 o la que en el futuro la reemplace; j) Celebración de contratos: a los efectos del cumplimiento de los ítems b), c), d), e), f), g) y h) la sociedad se encuentra facultada para celebrar contratos de arrendamiento rural, mediería o aparcería actuando como locadora, locataria o intermediaria; k) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente; l) De servicios de importación y exportación: la sociedad se encuentra facultada para importar y exportar toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos relacionados o no, con la actividad societaria. Para la ejecución de este objetivo podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirectamente con el objeto social; a tal fin se encuentra facultada para llevar adelante todo tipo de actos jurídico, obligacionales necesarios e imprescindibles para el cumplimiento y ejecución de operaciones de importación y exportación, tanto dentro como fuera del país; incluso designar representante legal en el exterior a los fines de que la represente, realizar todo tipo de gestión, trámite y/o suscribir cuanta documentación obligacional resulte necesaria, ya por ante la Dirección General de Aduanas de la República Argentina y/o similar de países extranjeros, a los fines de llevar adelante el cometido; ll) Operaciones de Comercio: podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, especialmente podrá hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones; m) Transporte:-explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, propias y de terceros; n) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; o) Servicios de logística: prestación integral de servicios de transporte en general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; p) Gestión y Despacho de mercaderías: todo trámite necesario a los fines de la ejecución de transporte y logística indicados en el presente, ya con destino nacional o exterior del país o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina o en tránsito hacia otros destinos nacionales o internaciones, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral, animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, muebles o muebles registrables, software, lo que podrá realizarse desde cualquier punto aduanero del país o del extranjero; q) Negocios de despacho de aduana para importación y exportación: ante agentes de transporte, para acarreo de mercaderías, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias a estos efectos con cualquier entidad bancaria de cualquier composición de capital, ya fuere nacional o extranjera, tramitaciones ante los Ministerios sean estos de la Nación, las provincias o países extranjeros, en este caso de cualquier entidad o ante cualquier representación del o de los estados que la componen; tramitaciones ante organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA) ex Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y todo ente Autárquico del Estado Nacional; r) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional provincial municipal o en países del extranjero; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, los tratados internacionales, o el presente estatuto, y así realizar todos los contratos de cualquier tipo que fuera necesarios para cumplir con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; s) Inversiones, operaciones financieras: podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras, salvo aquellas prohibidas por la ley de entidades financieras, Ley 21.526, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de Comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tal fin y para el caso que algunas de estas actividades requieren ser ejecutadas por profesionales con título habilitante se encuentra autorizada suficientemente para extender y otorgar mandato general o especial según el caso, todo a los fines de representar plenamente a la sociedad en el acto o actos administrativos, extrajudiciales y judiciales comprometiéndolo a la sociedad en cada uno de ellos, siempre bajo la “cláusula expresa de sujeto a rendición de cuentas por parte del mandatario”; t) Inmobiliario: podrá dedicarse

en cualquier forma, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; u) Administración de propiedades inmuebles y negocios: propios o de terceros, podrá administrar construcciones de propiedades propias o ajenas, ejecutar todo acto que importe cobro, pago o gestión de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de estos objetos, ítems t) y u), la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación– adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es taxativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados; v) Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales:- desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro; desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrados; implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; desarrollo de software a medida; diseño, desarrollo, codesarrollo y comercialización de videojuegos en sus distintas variantes y aplicaciones, game-engines, assets y social gaming entre otras, para todo tipo de dispositivos, utilizando a su vez la gamificación para influir y potenciar la motivación, mejorar la productividad y activar a los usuarios a conseguir objetivos; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole; servicios de cómputo en la nube; soporte técnico informático; mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros; w) Operaciones societarias: celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; e) Otras operaciones: adquirir, utilizar y disponer de marcas, señales, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y, en general, realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. La Administración y Representación Legal: el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, Gerentes Titulares Sres. ROLANDO IBEL DELGADO y MARCOS IBEL DELGADO, no socio, y gerente suplente Sra. PATRICIA ELIZABETH FIDANI, quienes dudarán en sus funciones por TODO EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD. Cierre de Ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. - Resistencia 28 de abril de 2025.-

C.P. Elvira Elsa Gómez

A/c Dccion. Registro Público de Comercio

E 2-2025-8283-AE

E:09/05 V:14/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.

EDICTO: por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expt.: "**ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. s/ Reforma del Art. 26° del Reglamento Interno**" Expte. E3-2024-31553-AE / ID 31886, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/02/2024, se ha dispuesto la modificación del artículo vigésimo sexto del Reglamento Interno anexo al estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 26: FALTA DE PAGO.** Los gastos residenciales, cuotas sociales ordinarias y extraordinarias y cualquier otra obligación que un socio tenga con la Asociación Civil La Ribera SA, se deberán abonar del 1 al 10 de cada mes. Vencido este plazo sin verificarse el pago correspondiente, se intimará fehacientemente su cumplimiento por el término de cinco días. El deudor quedará constituido automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación previa alguna, judicial o extrajudicial, facultando al Directorio para imponer los intereses moratorios y punitivos –que se establecen en un 50% más– según corresponda, siendo aplicable la tasa activa conforme las operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina, a la que se le sumarán diez (10) puntos porcentuales. El deudor correrá con los costos y costas que el cobro de la deuda demande. El socio que mantenga una deuda con la Asociación Civil La Ribera S.A. por cualquier concepto, será suspendido en el ejercicio de sus derechos y podrá ser incluido en la lista de morosos. La suspensión cesará por resolución del Directorio posterior a la cancelación total de la deuda actualizada, con más los intereses devengados. El Directorio está facultado para efectuar la cobranza de todos los gastos y cuotas sociales en la forma que estime más conveniente y el socio tiene la obligación de efectuar los pagos, regulares o atrasados, ante la Tesorería de la Asociación Civil La Ribera S.A. o en el lugar que la misma indique, y en la forma que aquella determine." Resistencia, Chaco; 29 de abril de 2025.

C.P. Elvira Elsa Gómez

A/c Dccion. Registro Público de Comercio

E 2-2025-8198-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
CLUB ATLETICO SAN FERNANDO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético San Fernando, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 26 de MAYO del 2025 en la sede social ubicada en calle GUEMES 1.120 RESISTENCIA, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)-Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)-Explicación de los motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera de término. -
- 3)- Consideración de la Memoria Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

Miguel Angel Solis
Presidente

Pablo Cividini
Secretario

E 2-2025-8835-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CRECIENDO JUNTOS POR PUERTO VILELAS
Puerto Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 26 de mayo de 2025, a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 63 parcela 10, Barrio 50 viviendas, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acreditación de los señores delegados.
2. Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
3. Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
4. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico número 12, cerrado al 30 de junio de 2024.

Hermosilla Valeria Magali
Secretaria

Mosqueda A. Leonardo
Presidente

E 2-2025-8734-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL CHACO

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA ORDINARIA

Del Directorio: A todos los Afiliados de La Caja: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 30mo. sgtes. y ccds. de la Ley N° 552-H-, nos es grato convocarlos a participar de la TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA ORDINARIA de la INSTITUCIÓN que tendrá lugar el día lunes 26 de mayo de 2025 a partir de las 18:00 hs., en la Sede de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, sito en Juan B. Justo N° 740 de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) ELECCIÓN de DOS (2) Asambleístas afiliados, con derecho a voto, para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Caja de Previsión.
- 2º) ELECCIÓN POR LISTA de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE y SUPLENTE ALTERNOS en las matrículas de los AGRIMENSORES Y ARQUITECTOS, para constituir el Directorio de la Caja por DOS (2) años, período 2025/2027.
- 3º) Consideración de la MEMORIA del 38º Ejercicio Administrativo, período 01-01-2024 al 31-12-2024.
- 4º) Consideración de los Estados Contables del 38º Ejercicio Económico, período 01-01-2024 al 31-12-2024.
- 5º) Consideración del CÁLCULO DE RECURSOS Y GASTOS para el 39º Ejercicio Económico, período 01/01/2025 - 31/12/2025.
- 6º) Consideración de la Renta del Fondo de Capitalización del 38º Ejercicio Económico.
- 7º) Consideración y Aprobación Resolución N°3954 del 12/7/24: Incremento HBJ y CUOTA. -
- 8º) Consideración y Aprobación Resolución N°3973 del 14/8/24: Subsidio por Hijo con Capacidades diferentes.
- 9º) Consideración y Aprobación Resolución N° 4022 del 11/11/2024: Incremento H.B.J y Cuotas Mensuales.
- 10º) Consideración y Aprobación Resolución N°4023 del 11/11/2024: Adicional sobre el H.B.J en concepto de pago a cuenta de futuro incremento.
- 11º) Consideración y Aprobación Resolución N° 4056 del 28/02/2025: Depósitos a cuenta sin identificar
- 12º) ELECCIÓN del SÍNDICO Titular y Suplente, cargo que le corresponde a la matrícula de AGRIMENSORES por UN (1) año – Período 2025/2026- (Art. 15 y 16 de la Ley 552-H -Ex Ley N° 3217 y su Modif. 3979). Estos plazos comenzarán a contarse desde la toma de posesión de los respectivos cargos.
- 13º) Fijación de la remuneración de Directores Titulares y Síndico Titular (Art. 17 de la Ley 3217 y su Modif. 3979), por el 38º Ejercicio de La Caja, periodo 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 14º) PROCLAMACIÓN de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE Y SUPLENTE ALTERNOS; SÍNDICOS TITULAR y SUPLENTE. -

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea:**Lev N° 552-H-**

Art. 34: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría. -

Art. 36: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente. -

Art. 37: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de resoluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos. -

Para la realización de ésta Asamblea se utilizará el PADRÓN DEFINITIVO emitido al 25/04/2025 con AFILIADOS al día al 31-12-2024 –observaciones y tachas cerrado al 21/04/25 (Diario Norte del 01/04/25) y únicamente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a ésta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/24 hasta la hora 12 del día 17/03/25 (Diarios Norte del 07/03/25), (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. N° 1.785/91).-

Mmo. Ángel Bernardo Jiménez

Director Titular Secretario

Arq. Gustavo Alberto Beveraggi

Director Titular Presidente

E 2-2025-8716-AE

E:09/05/2025

>*<

SEFECHA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Av. Las Heras n° 575, Resistencia, Chaco, el 21 de Mayo de 2025 a las 9,30 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio 2024.-
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 , iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración y Aprobación de Honorarios de Directores por el periodo 2024.
5. Consideración y Aprobación de Honorarios de Comisión Fiscalizadora por el periodo 2024.

Omar Rene Leguizamón

Presidente

E 2-2025-8669-AE

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 95 PAMPA TOLOZA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones legales y Estatutarias vigentes la Com. Directiva del C° C° N° 95 Pampa Toloza convoca a Usted a la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente al XXXIV Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2024 y que se realizará el día 22 de Mayo de 2025 a la 8:30 horas, en nuestra Sede Social, sita en Pc. 3 Secc, A, Circ. VII Chacra 45 del Paraje “Pampa Toloza” para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea por: a) causas de fuerza mayor.
- 2º) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3º) Análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y dictamen de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico n° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Informe de los movimientos de fondos mensuales hasta el mes posterior al último cierre de ejercicio y/o Estado de cuentas al 30/04/2025.
- 5º) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6º) Designación de 3 asociados, para constituir La Comisión Escrutadora de votos.
- 7º) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - A. Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 2 (dos) años por terminación de mandato, en los cargos de vicepresidente, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º y vocal suplente 4º
 - B. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 (dos) años por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de cuentas titular 2º y revisor de cuentas suplente 2º)
- 8º) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3º)

- 9°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de ctas.
 10°) Altas y Bajas de socios. Cambios de categoría societaria.
 11°) Fijación de la cuota social.
 12°) Palabras finales a cargo del Presidente.

En caso de fuerza mayor o lluvias la asamblea pasa para el día viernes siguiente en los términos de la misma convocatoria.

NOTA: del Estatuto Social (Art. 28°): Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria: La Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno, de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada de la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a la ley 666K, su reglamento y Estatuto Social.

Kronember Jose Alberto
Secretario

Smicalo David Nazareno
Presidente

E 2-2025-8597-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA
PÚBLICA POPULAR JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Josefa Lema de Urdapilleta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a la hora 20:00, en el local de la calle La Cangayé 420 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Elección de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2024.
- 3-Lectura y consideración de los cuadros de Rendición de Subsidios año 2024.
- 4-Celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término, los motivos, del ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 2024.
- 5-Renovación de autoridades de comisión directiva por término de mandato.

María Mercedes Viana
Presidente

Emilio Martin Barrios
Secretaria

E 2-2025-8596-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————
ESPUMAS LITORAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITORAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas. Se acuerda convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a realizarse vía videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, bajo el siguiente enlace <https://us06web.zoom.us/j/82687770644?pwd=gb3LcHlbuHAb0DXX9OgAgc18ljmN7z.1> ID de reunión: 826 8777 0644 Código de acceso: 960536 a celebrarse el día 30 de mayo del 2025, a las 12.00hs. La misma para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Consideración de la responsabilidad del Sr. Alberto A. Casella como Vicepresidente y director titular de la Sociedad.
4. Determinación del número de directores y elección de los mismos. Autorizaciones.

Gínez Roberto Sáez
Presidente

E 2-2025-8566-AE

E:09/05 V:19/05/2025

————— >*< —————
ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE TRES ISLETAS
Tres Isletas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales de Tres Isletas Chaco, en cumplimiento a lo dispuestos por el Art.15, punto 3, del Estatuto Social, convoca a sus Asociados para celebrar una Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15/05/2025, a partir de las 18 horas en su Sede Social, sito en Av. 9 de Julio n° 556, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea juntamente con los Señores Presidente y Secretaria de la Institución.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024.
3. Designación de tres (3) socios para conformar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos.
4. Actualización de las cuotas sociales y de ingreso.

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, que comprende:
- Elección de cinco miembros Titulares, por terminación de mandato y por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Ariasgago, Norma Liliana; Aumenta, Marta Raquel; Primorac, Vladimiro; Simonek, Patricia Alejandra y Sveda, Pedro Raúl
 - Elección de cuatro miembros Suplentes, por terminación de mandato y por el término de un año, en reemplazo de los señores: Haberle, Lidia; Almirón González, Ramona Lilián; Andorno, Alicia Magdalena y Becher, Carmen Alicia.

Elección de tres miembros Revisores de Cuenta por terminación de mandato y por el término de un año, en reemplazo de los señores: Seco, María del Valle; Alegre, Delia Viviana y Simek, María Elizabeth.

Estela Mary Rosa **Norma L. Ariasgago**
Secretaria *Presidente*

E 2-2025-8508-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ATLANTICO SUR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres Asociados: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 16 de Mayo de 2025 a las 20 horas, en el local de la institución ubicado en calle Avda 25 de Mayo N°552 de la localidad de Quitilipi, provincia de Chaco, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) socios para redactar y firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio N° 16 cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
3. Fijación del valor de la cuota social de ingresos.
4. Elección de los socios para Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas por fin de mandatos y/o renunciaciones.

Sosa Isidoro Alcides **Miguel Ángel Salazar**
Secretario *Presidente*

E 2-2025-8387-AE

E:09/05/2025

————— >*< —————

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Ratificación Modificación al artículo Primero del estatuto social. Domicilio Legal.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8348-AE

E:07/05 V:16/05/2025

————— >*< —————

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES
Pcia R.S.Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Pcia R.S.Peña a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 09 de abril de 2025, a las 19 horas en su sede social de calle Pibernus 725 del Barrio Reserva Este (calle 0 E/ 15 y 173 para e tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Libro de Actas conjuntamente con el Presidente y el Secretario. –
 - 2) Tratamiento y explicación de llamado a Asamblea fuera de Término,
 - 3) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance de los ejercicios años 2023 y 2024.-
- RENOVIACION DE LA COMISION DIRECTIVA A SABER:

a) 1 Presidente	Duración del Cargo	2 años
b) 1 Vicepresidente	“	1 año
c) 1 Secretario	“	2 años
d) 1 Prosecretario	“	1 año
e) 1 Tesorero	“	2 años
f) 1 Protesorero	“	1 año
g) 5 vocales titulares	“	1 año
h) 4 vocales suplentes	“	1 año
i) 2 Revisores de Cuentas Tit.	“	1 año
j) 1 Revisor de Cuentas SP	“	1 año

DEL ESTATUTO SOCIAL:

A) La Asamblea se celebrará válidamente con el número de asociados presente,, habiendo transcurrido más de una hora fijada en la convocatoria, si ante no se hubiera reunidos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. - Art 21Estatuto Social

B) Los asociados deben concurrir a la Asamblea con su DNI

Bordón Adela
Secretaria

Ricardo Montenegro
Presidente

E 2-2025-6365-AE

E:09/05/2025

>*<

LA ESTELA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Resistencia - Chaco, a los 04 días del mes de Abril de 2025, la Presidente de la Estela S.A, Sra. Andrea Marie Martin, DNI N° 19.063.938, y el Sr. Bonilla, Eduardo, DNI N° 13.592709, Director suplente, CONVOCAN A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA ESTELA S.A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2025 a las 14:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 375 y con conexión digital vía plataforma Meeting ID: 726 1344 3030, Código de Acceso: 6w7WDj Join Zoom Meeting, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de La Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Aprobación de los honorarios de la Directora y Acuerdo de Pago de los gastos anteriores.
4. Renovación de las Autoridades del Directorio, por vencimiento de mandato.

Martin, Marie Andrea
DNI 19.063.938

Bonilla, Eduardo Guillermo
DNI 13.592.709

E 2-2025-8389-AE

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia se hace saber POR 5 DIAS, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 749 4653 6393, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 y sus modificatorias y complementarias de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. De Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Lectura y Consideración de Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N°41 finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
5. Elección de nuevos integrantes del directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Juan Ignacio Arano
Presidente

E 2-2025-8350-AE

E:07/05 V:16/05/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PÚBLICA N° 340/25

OBJETO: "ADQUISICION DE CIENTO VEINTICUATRO (124) BOTINES DE SEGURIDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA DEL M. DE I.O. y S.P.". –

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA. –

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 10.701.200,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS CIENTO UN MIL DOCE (\$101.012,00). –

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. –

GARANTIA DE OFERTA: 1% DE LA OFERTA. –

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos – Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145-2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 13 DE MAYO DE 2025.-

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 27 de MAYO DE 2025.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Daniel Alberto Miño

A/C Dirección De Administración

s/c

E:09/05/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 339/25 - EXPEDIENTE N° 68/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS FORTIMAIL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 27 de mayo de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia – CHACO.

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322.

3) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.200.000,00 (Pesos treinta y seis millones doscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 338/25 - EXPEDIENTE N° 69/25

OBJETO: CONTRATACION DE 30 LICENCIAS VEAM DATA CLOUD VAULT Y RENOVACION DE 5 LICENCIAS VEAM BACKUP

DESTINO: DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

FECHA DE APERTURA: 26 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 48.600.000,00 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil).

Walter Marcelo Duran
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:09/05 V:19/05/2025

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/25 - EXPEDIENTE N° 62/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 2 compresores para aire acondicionado central n° 4

DESTINO: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE CHARATA

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/25 - EXPEDIENTE N° 63/25

OBJETO: ADQUISICIÓN ANUAL DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL.

DESTINO: I.M.F. - IMCIF

FECHA DE APERTURA: 21 de Mayo de 2025

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

MONTO ESTIMADO: \$ 31.500.000,00 (Pesos treinta y un millones quinientos mil).-

Walter Marcelo Duran
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:07/05 V:16/05/2025

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 71/25

Expediente N° 10299/24 Resolución de Directorio N° 1649/25

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del Servicio de alquiler de Fotocopiadoras Digitales, cuarenta y tres (43) para las distintas Dependencias del Organismo y dos (2) para la Delegación Capital Federal.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347- InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/05/25- HORA: 09: 00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 100.800.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

LICITACION PUBLICA N° 73/2025

Expediente N° 1291/25 Resolución de Directorio N° 1657/25

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición cajas plástica para archivo.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347-InSSSeP Tel. 362-4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/05/25- HORA: 11:00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$23.116.782,70)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Cr. Pablo Roa

A/C Dirección de Administración

s/c

E:30/04 V:09/05/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BENÍTEZ

Provincia del Chaco

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/25

“Alquiler camión compactador recolección y traslado de residuos” Resolución de Intendencia N° 221/25 y 259/25

OBJETO: Servicio de Alquiler camión c/ caja compactadora con Choferes para la tarea de recolección de residuos en Planta Urbana de Colonia Benítez, Barrio San Pedro Pescador y Antequera, y su traslado hasta un punto de deposición habilitado.

Presupuesto oficial: Pesos sesenta millones (\$60.000.000,00) a ser abonados en pagos mensuales de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00) IVA incluido.

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Colonia Benítez. Félix Amadeo Benítez N°350 Colonia Benítez Chaco

Fecha de apertura de sobres: 27/05/2025 a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Colonia Benítez desde 12/05/2025 al 27/05/2025 a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 12/05/2025 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Colonia Benítez. Calle Félix Amadeo Benítez N°350 Colonia Benítez Chaco

Precio del pliego: Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) a abonar en la Dirección de Recaudación del Municipio.

Mail para consultas: mpio.coloniabenitez@gmail.com Tel de Contacto: 362-4552678 / 362- 4626776 Sergio Phipps- Intendente- Municipalidad de Colonia Benítez

Sergio Pablo Phipps

Intendente

E 2-2025-8733-AE

E:09/05/2025

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2025 - RESOLUCIÓN N° 1245/2025

OBJETO: Contratación de servicios para la cobertura de seguro de vida de agentes de planta (activos y con retiros), contratados, Gabinete funcionarios Municipales y adicionales cónyuges, por el término de doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.140.772,92 (Pesos, Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Dos con Noventa y Dos Centavos).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta con Setenta y Ocho Centavos (\$ 436.140,78)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 20 de mayo de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

Carlos Gonzalez Garcia

Coordinador de Prensa y Difusión

s/c

E:09/05 V:12/05/2025

